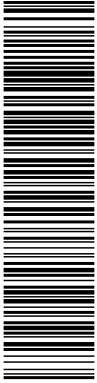


DOCUMENTO Moción PP: Mociones al Pleno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CXZ4M-HBatz-T07NK Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2019 a las 13:45:36 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PVOZ PP de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/09/2019 12:27	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 614885 CXZ4M-HBatz-T07NK 18CF692ED761240489C2FC4A0F8D4E7B6FD992F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



MOCIÓN PARA EL PLENO ORDINARIO DE SEPTIEMBRE DE 2019

Grupo Municipal Popular Valdemoro

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO.

Fundamentos Jurídicos:

MOCIÓN que presenta el **GRUPO MUNICIPAL POPULAR** en el Ayuntamiento de Valdemoro para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Ordinario del mes de septiembre de 2019 del Ayuntamiento de Valdemoro, para su debate y aprobación al amparo de lo establecido en la LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL y el REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Desarrollo de la moción:

Durante los pasados meses de abril y mayo se ha llevado a cabo el proceso de selección por promoción interna de una plaza de subinspector para el Cuerpo de la Policía Local de Valdemoro.

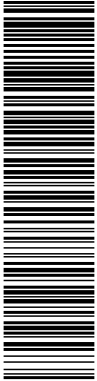
Habiendo revisado el expediente administrativo de dicho proceso de selección, este Grupo Político advierte una serie de deficiencias que explicamos a continuación.

Primero.- La oferta de empleo pública, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

DOCUMENTO Moción PP: Mociones al Pleno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CXZ4M-HBATZ-T07NK Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2019 a las 13:45:36 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PVOZ PP de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/09/2019 12:27	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 614885 CXZ4M-HBATZ-T07NK 18CF692ED761240489C2FC4A0F8D4E7B6FD992F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

de diciembre de 2018, y publicada en el BOCM nº 311, de fecha 31 de diciembre de 2018, consta expresamente en el punto primero de dicho acuerdo lo siguiente:

“aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Valdemoro, con el número de plazas que se relacionan a continuación y para cuya ejecución existe consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto prorrogado...”

Se incluye la plaza de:

“Subinspector policía local del GRUPO A2 funcionario, escala especial, subescala servicios especiales”

A la vista de ello, hemos de decir que dicha plaza no existe en la plantilla que actualmente está en vigor en el Ayuntamiento de Valdemoro. Plantilla publicada en el BOCM número 174, de fecha 24 de julio de 2014. En dicha plantilla figura la plaza de sargento, con la clasificación en el grupo C1, con 4 plazas y ninguna vacante. Si bien, en estos cinco últimos años se ha producido la vacante de Sargento Jefe.

Además, y considerando que el presupuesto actual es el prorrogado desde el año 2014, en el Anexo de personal se incluyen las plazas de Sargento, de conformidad con lo establecido en la plantilla, esto es, con el salario que corresponde a la clasificación de la plaza del Grupo C1, y con el complemento específico y el resto de complementos retributivos de cada una de las plazas, recogido en las tablas salariales de aplicación, que establecen retribuciones diferentes para Sargento y Sargento Jefe, y que incluyen otros complementos además del complemento de destino y complemento específico.

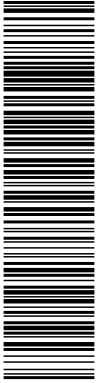
Además, y con relación al Catálogo de puestos de trabajo, que aprobó el Pleno en fecha 26 de abril de 2018, en dicho acuerdo de aprobación se estableció que:

“el presente acuerdo entrará en vigor una vez efectuadas las adaptaciones presupuestarias correspondientes. Y que la aplicación del presente acuerdo dejará sin efecto las actuales tablas salariales de los funcionarios y deberá incorporarse a los acuerdos de condiciones de trabajo”

Conforme a lo fijado en dicho Acuerdo, el Catálogo de los funcionarios entrará en vigor una vez efectuadas las adaptaciones presupuestarias, adaptaciones que a día de hoy no se han llevado a cabo. En consecuencia, siguen siendo de aplicación las tablas salariales con los complementos retributivos del Anexo de Personal correspondiente al presupuesto en vigor.

A la vista de ello, se plantean unas cuestiones que resultan necesario resolver, a saber:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Moción PP: Mociones al Pleno		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CXZ4M-HBATZ-T07NK Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2019 a las 13:45:36 Página 3 de 7	El documento ha sido firmado por : 1.- PVOZ PP de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/09/2019 12:27	FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

Quando en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2018 se dice expresamente que existe consignación presupuestaria, ¿exactamente a qué se refiere?. A la consignación de la plaza de Sargento Jefe vacante del presupuesto del 2014, esto es un salario C1 con los complementos de las tablas salariales y anexo del personal, o por el contrario, a la consignación de las retribuciones del Catálogo de funcionarios sin haberse llevado a cabo las adaptaciones correspondientes?

Exactamente que plaza se ha convocado? ¿la vacante de plantilla? Un sargento jefe C1, con los complementos retributivos incluidos en el Anexo de Personal o ¿un subinspector A2 del que se desconoce los complementos retributivos, teniendo en cuenta que el catálogo no se está aplicando y que el Pleno Municipal, como órgano competente, no se ha manifestado al respecto de si la reclasificación supondrá modificación de retribuciones.

Según palabras del anterior alcalde, Serafín Faraldos, en el Pleno del 25 de julio, cuando formula las preguntas, afirma que el anterior Equipo de Gobierno no aplicó ni la subida de los empleados públicos, ni lo establecido en el Catálogo porque **“no había partida presupuestaria suficiente en el Capítulo 1º”**. Si esto es así, ¿cómo aprobó una oferta de empleo que podría conllevar un aumento del Capítulo 1º, sin llevar a cabo las adaptaciones presupuestarias y sin modificar la plantilla?

A la vista de las consideraciones expuestas, podemos afirmar que la inseguridad con relación a este asunto no puede ser mayor, teniendo en cuenta que no se ha procedido ni a la reclasificación de las plazas, ni a las adecuaciones retributivas de las mismas.

A mayor abundamiento, hemos de señalar que el Catálogo de puestos de trabajo se encuentra suspendido y, en consecuencia, su aplicabilidad está condicionada por tal suspensión.

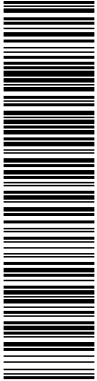
Segundo.- Revisado el procedo de selección se advierten una serie de hecho que aconsejan la revisión de dicho procedimiento.

2.1.- Con respecto al concurso de méritos, el tribunal ha llevado a cabo, en al menos dos ocasiones, la revisión al alza de la puntuación del concurso de méritos, sin que dichos cambios de puntuación estén convenientemente motivados en alguna de éstas revisiones.. Además, resulta curioso que la segunda revisión al alza de la puntuación de uno de los aspirantes se llevara a cabo sin la petición de este y que se realizase con ocasión del escrito de alegaciones presentando por el

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Moción PP: Mociones al Pleno		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CXZ4M-HBatz-T07NK Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2019 a las 13:45:36 Página 4 de 7	El documento ha sido firmado por : 1.- PVOZ PP de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/09/2019 12:27	FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

otro aspirante.

Asimismo, parece que alguna titulaciones de uno de los aspirantes no ha sido tenidas en consideración.

En definitiva, parece aconsejable que la parte de valoración de meritos sea revisada a los efectos de verificar si la misma se realizó correctamente o no.

2.2.- Con respecto a la prueba de conocimiento que se celebró el día 7 de mayo de 2019, uno de los aspirantes ha solicitado copia de su examen y de la plantilla correctora de las preguntas. Frente a dicha solicitud, el Tribunal ha mostrado un total silencio.

Además, parece ser que en la primera prueba de conocimiento no se garantizó suficientemente el anonimato de los aspirantes, tal como exigen la normativa de aplicación. En relación con la obligación de garantizar el anonimato en los ejercicios escritos, las propias bases exigen que la identidad del aspirante será codificada (encriptada). La falta de encriptamiento de los ejercicios conlleva la falta de anonimato y, en consecuencia, dicha prueba incurriría en un vicio de nulidad, no sirviendo a los efectos pretendidos.

Tampoco se dio cumplimiento a lo establecido en las bases cuando esta obligan al Tribunal Calificador a establecer tres modelos de exámenes, modelos que deben cambiar el orden de las preguntas.

2.3.- Que el día 16 de mayo de 2019 ambos aspirantes fueron convocados para la realización de la prueba de supuesto práctico mediante la realización de un proyecto profesional.

En relación con esta prueba, las bases establecen que para la realización de esta prueba el tribunal propondrá la prueba a realizar, previo sorteo entre varias propuestas de prueba. Pues bien, parece que el Tribunal Calificador no realizó sorteo alguno, sino que decidió una de entre las dos únicas pruebas que estaban propuestas.

De ser esto así, se cometieron dos irregularidades que claramente van en contra de garantizar la igualdad de trato frente a los aspirantes. La primera irregularidad consistió en proponer únicamente dos posibles ejercicios. Lo suyo es presentar cuatro o cinco posibilidades diferentes de ejercicios. Obviamente, cuanto mayor sea el número de posibles ejercicios, mayores son la garantías de que no se favorece a nadie.

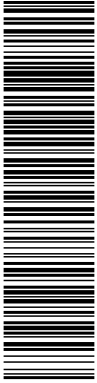
La segunda, consistió en no realizar el sorteo entre las dos únicas opciones de ejercicio posible. El Tribunal decidió, sin sorteo, que fuese una y no otra la prueba.

De confirmarse tales circunstancias, se produjo, además de un

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Moción PP: Mociones al Pleno	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: CXZ4M-HBatz-T07NK Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2019 a las 13:45:36 Página 5 de 7	El documento ha sido firmado por : 1.- PVOZ PP de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/09/2019 12:27
	ESTADO
	FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

incumplimiento de lo establecido en las Bases, una conculcación de los más elementales principios constitucionales que deben informar todo proceso selectivo, cuales son los principios de igualdad, merito y capacidad.

Tercero.- Finalmente, y además de todo lo dicho, es conveniente que señalemos una serie de circunstancias producidas con relación a la decisión y formación de este proceso interno de promoción.

La primera de ellas, es que dicho se fraguó y acometió sin conocimiento del Jefe de la Policía Local de Valdemoro, lo cual es, cuando menos, preocupante y muy extraño. Lo normal, como así sucede en otros municipios, es que el Jefe de la Policía Local se le informe y participe en dicho proceso.

La segunda de ellas, es que dicho proceso de promoción interna se realizó a espaldas de Departamento o Área de RR.HH de este Ayuntamiento, cuando lo normal y habitual es que el expediente se prepare, como así sucede en otros procedimientos de selección interna o externa, por dicho Departamento. Dicho procedimiento se llevó a cabo desde el área de Secretaría, encomendando su realización a una persona concreta.

La tercera de ellas tiene que ver con la formación del Tribunal. Resulta muy curioso y, al mismo tiempo, preocupante que el Presidente de dicho Tribunal no fuera el Jefe de la Policía Local de Valdemoro, sino el Jefe de la Policía Local del municipio de Rivas Vaciamadrid. Persona cuya trayectoria profesional siempre ha estado en la órbita de gobiernos del PSOE.

Además, desde Alcaldía se requirió ayuda para formar el Tribunal a los Ayuntamientos de Fuenlabrada, Aranjuez, Coslada, Alcalá de Henares, San Sebastián de los Reyes y Rivas Vaciamadrid, todos ellos gobernados por el PSOE en la legislatura pasada, salvo Rivas Vaciamadrid, gobernado por IU, Equo, Somos Rivas.

Por tanto, queremos conocer si se buscó la complicidad de municipios afines ideológicamente.

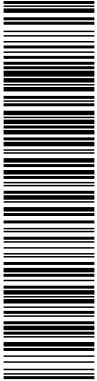
Creemos por tanto que el anterior Alcalde, Serafín Faraldos, responsable del nombramiento del Tribunal debe dar las oportunas explicaciones al respecto.

A la vista de todo lo expuesto, entendemos que existen circunstancias que aconsejan que esta Corporación, en su deber de diligencia, responsabilidad y búsqueda de la verdad, lleve a cabo un proceso de investigación a fin de corroborar todo ello, así como cualquiera otros hechos que se pueda haber dado y, en su caso, ver si se ha producido algún tipo de responsabilidad. Mientras se lleva a cabo dicha investigación, lo coherente sería que el órgano municipal

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Moción PP: Mociones al Pleno	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: CXZ4M-HBATZ-T07NK Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2019 a las 13:45:36 Página 6 de 7	El documento ha sido firmado por : 1.- PVOZ PP de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/09/2019 12:27
	ESTADO
	FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

competente procediese a suspender la tramitación del precitado procedimiento.

En consecuencia, proponemos a la aprobación del Pleno Municipal de Valdemoro lo siguiente:

Primero.- Que se apruebe la constitución de una Comisión Especial de Investigación sobre el precitado proceso de selección interna. Esta Comisión, entre otras funciones que se acuerden por el órgano competente, tendrá como objeto la de llevar a cabo todas las tareas de investigación a fin de aclarar lo sucedido en dicho proceso. A estos efectos, podrá:

- (i) Llamar a declarar a todas las personas que considere necesarias para averiguar que sucedió, ya sean empleados municipales o terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Valdemoro, levantando acta de dichas declaraciones.
- (ii) Solicitar que se ponga en su poder toda aquella documentación que tenga que ver con los hechos investigados.
- (iii) Requerir asesoramiento externo.
- (iv) Y emitir informe de Conclusiones.

Segundo.- En dicha Comisión Especial de Investigación deberán participar todos los Grupos Políticos, siendo aconsejable una participación lo más reducida posible de miembros por Grupo, y ello por la naturaleza y objeto.

Tercero.- Los miembros de la Comisión tendrán la obligación de mantener la máxima discreción sobre los trabajos de la misma.

Cuarto.- Las reuniones de la Comisión serán grabadas y se levantará acta de cada reunión.

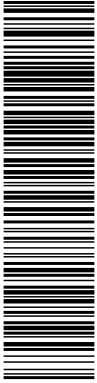
Quinto.- Salvo que la Comisión acuerde otra cosa, los trabajos de la misma deberán finalizar en el plazo máximo de tres meses desde su constitución.

Sexto.- En lo no regulado por el presente, la Comisión se regulará por lo establecido en el ROF, Ley de Bases de Régimen Local y por todo aquello que los órganos competentes municipales consideren establecer a la hora de aprobar su constitución y puesta en marcha.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

DOCUMENTO Moción PP: Mociones al Pleno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CXZ4M-HBATZ-T07NK Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2019 a las 13:45:36 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PVOZ PP de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/09/2019 12:27	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

Séptimo.- Solicitar al órgano municipal competente que proceda a la suspensión del procedimiento de selección por promoción interna de una plaza de subinspector para el Cuerpo de la Policía Local de Valdemoro, hasta tanto los trabajos de la Comisión finalicen y esta eleva sus Conclusiones al Pleno Municipal.

Valdemoro, a 17 septiembre de2019

**D. David Conde Rodriguez
Portavoz del Grupo Municipal Popular
Ayuntamiento de Valdemoro**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

